

## ADENDA 2

En la invitación pública cuyo objeto es:

REPOSICION DE 400 METROS DE LA RED DE ACUEDUCTO, DIAMETRO 10" PVC RDE 21, TRANSVERSAL 35 - SECTOR LA SALLE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

De acuerdo con las observaciones recibidas, se hace necesario expedir la siguiente adenda la cual modifica:

1. El numeral 3, Requisitos Habilitantes el cual quedara así:

Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de presentación</li> <li>b) Certificado de existencia y Representación Legal del contratista no superior a 30 días calendario.</li> <li>c) Registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.</li> <li>d) Póliza de seriedad de la propuesta</li> <li>e) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</li> <li>f) Compromiso anticorrupción.</li> <li>g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidad.</li> <li>h) Fotocopia del RUT actualizado</li> <li>i) Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes.</li> <li>j) Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes.</li> <li>k) Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente</li> <li>l) Certificado de aporte parafiscales</li> </ul> <p>Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.</p>
---------------------	---

2. El numeral 1.5, GARANTIAS el cual quedara así:

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad de obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

3. El numeral 3, Requisitos Habilitantes el cual quedara así:

Personal requerido para la ejecución del contrato	mínimo para la del	<b>DIRECTOR DE OBRA</b>  Dedicación: 50% Cantidad: 1 El profesional ofrecido como Director de obra, deberá acreditar lo siguiente:  a) Matrícula profesional de Ingeniero Civil. b) Experiencia general no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a ofertar. c) Debe ser especialista en Gerencia de obras  NOTA: Las certificaciones aportadas deberán venir firmadas
---	--------------------	---

	por la Entidad contratante dueña del proyecto
--	---

Junio 24 de 2016

  
V. B. GERENCIA  
EMSEAFUSA C.S.A.

**JULIAN DUARTE CASTELLANOS**  
Gerente EMSERFUSA ESP

Elaboró: Felipe Perdomo – Abogado Asesor de Apoyo  
Proyectó: Felipe Perdomo – Abogado Asesor de Apoyo  
VoBo: Julio Sorza – Jefe Oficina Jurídica  
VoBo: Sandra Milena Rodríguez-Jefe División Acueducto

